

32 años de edad, calle de Azonaicas número 6, a nombre de D. José Gil y Serra, ha presentado á las doce de la mañana del día 26 del corriente una solicitud de registro de 30 pertenencias de la mina titulada «Gracia» de mineral hulla, sita en sitio que llaman Vertiente E. del cerro de los Corridos, terreno de la propiedad de D. Felipe Gomez, vecino de Peñarroya, término de Belmés; linda al N. camino de Fuente Obejuna á Peñarroya; S. camino de Fuente Obejuna á Belmés; O. mencionado camino de Belmés y Cerro alto de los Corridos; E. mina Hernan-Cortés y arroyo de las Hontanilla cuyo mineral es hulla.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon número 5 de la mina demarcada Hernan-Cortés; desde él en direccion S. 40.º E. que es la de los mojones 5 y 6 de precitada mina se medirán 170 metros poniendo la 1.ª estaca; de esta á la 2.ª se medirán 600 metros al O. 40.º S.; de esta á la 3.ª 500 metros al N. 40.º O.; de esta á la 4.ª 600 metros E. 40.º N. y de esta al punto de partida 330 metros al S. 40.º Este.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de oiento cuarenta y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 27 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 29 de Agosto de 1875.

El Gobernador,
El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 842.

Seccion de Fomento.

D. Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera etc., Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Teodoro Iturralde, vecino de Córdoba, de profesion comerciante, y de 32 años de edad, habitante en la calle de Azonaicas número 6, á nombre de

D. José Gil y Serra, ha presentado á las doce de la mañana del día 26 del actual una solicitud de registro de 96 pertenencias de la mina titulada «La Sirena» de mineral hulla, sita en sitio que llaman loma de las Corridas, terreno de la propiedad de D. Félix Gomez, vecino de Peñarroya, término de Fuente-Obejuna, lindante al E. camino de Peñarroya al Hoyo; S. camino de Fuente Obejuna y rio Guadiato; O. arroyo de la parrilla y Guadiato; N. camino de Fuente-Obejuna á las minas cuyo mineral es huya.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon número 2 del registro Neptuno; desde dicho punto se medirán 795 metros S. 40.º E. poniéndose la 1.ª estaca; desde esta á la 2.ª se medirán 400 metros O. 40.º S.; de esta á la 3.ª 300 metros N. 40.º O.; de esta á la 4.ª 500 metros O. 40.º S.; de esta á la 5.ª 1100 metros N. 40.º O.; de esta á la 6.ª 100 metros E. 40.º N.; de esta á la 7.ª 200 metros S. 40.º E.; de esta á la 8.ª 700 metros E. 40.º N.; de esta á la 9.ª 400 metros N. 40.º O.; de esta á la 10.ª 100 metros E. 40.º N. y de esta al punto de partida 100 metros S. 40.º E.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de cuatrocientas once pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 27 del actual, he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 29 de Agosto de 1875.

El Gobernador,
El C. de Torres-Cabrera.

Núm. 872.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de Seguridad pública y Guardia civil se proceda á la busca y captura de Domingo Sanz Almará, prófugo perteneciente á la reserva de 1874, y responsable á cubrir oupo por el pueblo de Magaña, provincia de Soria, y caso de ser habido se remitirá á dicha Alcaldía con las seguridades debidas.

Córdoba 7 de Setiembre de 1875.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Señas del prófugo.
Edad 20 años, estatura corta,

pelo castaño, nariz regular, color bueno; lleva la cédula personal expedida por la Alcaldía de Magaña en 1.º de Setiembre de 1874.

Núm. 873.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de Seguridad pública y Guardia civil se proceda á la busca y captura de una caballería, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Alcalde de Palma del Rio con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditaren su legitima adquisicion.

Córdoba 7 de Setiembre de 1875.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.
Señas.

Una jaca castaña, de 7 años, 6 y media cuartas, calzada de las patas y una mano, herrada en elanca derecha, cola larga y recia, con toda la orin.

Núm. 869.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Por Real orden de 24 de Julio último se autoriza al Ayuntamiento de la villa de Bilbao para celebrar rifas periódicas de alhajas ó efectos á favor de los establecimientos de beneficencia, por medio de sorteos especiales, con sugesion al pago del impuesto del 4 por ciento y demás prescripciones establecidas en el Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Córdoba 3 de Setiembre de 1875.

—El Jefe Económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 866.

Alcaldía Constitucional de la ciudad de Montoro.

En la noche del 25 del actual desapareció del sitio de Valverde, campiña de este término, la caballería re-

señada á continuacion, propia de Tomas Coronado Anegas, de estos vecinos; y como se orea robada, recomiendo y suplico á las autoridades y Guardia Civil hagan practicar las mas activas diligencias en averiguacion de su paradero, remitiéndola á disposicion de mi autoridad en el caso de ser habida, con la persona en quien la encuentren si no ofreciera las suficientes garantias.

Montoro 31 de Agosto de 1875.

—El Alcalde, Juan A. de la Plaza.

Señas.

Una jaca capona, castaña clara, 7 cuartas menos dos dedos, cerrada, cabeza algo chata, estrella entre los hollares, calzada de la mano izquierda y de los piés, pelos blancos formando raya horizontal en el costillar derecho efecto del trabajo, sin hierro.

Núm. 874.

Alcaldía constitucional de Santa Ella.

D. Antonio Maqueda y Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Ella.

Hago saber: que por Antonio Reina y Fernandez, vecino de la ciudad de Ecija, yegüero en el cortijo de Barrio Nuevo, en este término, que labra D. Santos Fernandez Pintado, se me dá parte que en la tarde del dia de ayer se le extravió una yegua con rastra de las señas que á continuacion se espresan, de la propiedad del Don Santos.

Cerrada, castaña oscura, calzada de los dos pes, con marca, bastante delgada y herrada con S. P.

Un mulo, de 18 meses, pelo negro, con el hocico un poco blanco, una nube en el ojo derecho, mediano, herrado con el mismo en la tabla del pescuezo y lado izquierdo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente por si pudiese descubrirse su paradero.

Santa Ella 4.º de Setiembre de 1875.—Antonio Maqueda.—Por mandado de S. S., Saturnino Gomez, Secretario.

Núm. 875.

Alcaldía Constitucional de Almodovar.

Don José Ruiz Huertas, Teniente primero y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que, autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia para arrendar los derechos y

arbitrios de las especies de consumo de vino y aguardiente con facultad á la exclusiva para su venta al por menor, se ha señalado para su primer remate el domingo trece del corriente de once á doce de su mañana, en estas salas capitulares bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Almódovar 4 de Setiembre de 1875.—José Ruiz.

Núm. 876.

Alcaldía Constitucional de Fuente Palmera.

Don Salvador Gonzalez Alonso, Alcalde primero de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la comisión nombrada al efecto el reparto del encabezamiento de consumos para el año económico de 1875 á 76, se encuentra espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde esta fecha, cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean procedentes; en la inteligencia que pasado dicho término no se dará curso á reclamación alguna.

Fuente Palmera 2 de Setiembre de 1875.—Salvador Gonzalez.—P. S. M. Francisco Perez de Mena, Secretario.

Núm. 879.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

Concluido por la respectiva Junta el reparto de consumos de este pueblo y año económico con sujeción á las órdenes y bases al efecto, se espone de manifiesto en estas oficinas municipales para que en el término de ocho dias desde esta inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan los contribuyentes en él comprendidos enterarse de sus partidas y reclamar el agravio que en ellas pudieren tener, bien entendido que espirado dicho plazo, no podrán ser admitidas las que se presentaren.

Dado en la Rambla á 5 de Setiembre de 1875.—El Presidente Alfonso Doblaz y Espejo.

JUZGADOS.

Núm. 818.

Juzgado municipal de la ciudad de Montoro.

Don Antonio Albis de Pablo, Abogado de los Tribunales de la Nación, y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este juzgado, se anuncia al público para que en el término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los aspirantes presenten sus solicitudes en la secretaría del mismo, con arreglo á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, acompañadas de su partida de nacimiento y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

Montoro trece de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Antonio Albis de Pablo.—Por su mandado, Martin Leal.

Núm. 816.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Angel Osuna y Garcia, Notario del Colegio territorial de la Audiencia de Sevilla, vecindado en esta capital y escribano de número.

Toy fé: Que por el juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de ella y por mi escribanía, se ha seguido causa criminal de oficio contra don Rafael Areales Castellano y Manuel Montes y Morillo y otros vecinos de Villaviciosa, por homicidio á don José Maria Delgado, Secretario que fué de aquella municipalidad, en la cual ha recaído la sentencia ejecutoria de que copiada á la letra, su parte dispositiva dice como sigue:

Parte dispositiva de la sentencia ejecutoria.

Fallamos: Que revocando la sentencia consultada y apelada debemos condenar y condenamos á cada uno de los procesados Rafael Areales y Castellano y Manuel Montes y Morillo, á sufrir la pena de diez y siete años de cadena con las accesorias de interdicción civil é inhabilitación absoluta perpétua para cargos ó derechos políticos, sin sujetarles á vigilancia de la autoridad por estar suprimida esta pena;

así bien se les condena al pago de la séptima parte de costas á cada uno, y á satisfacer en union con los herederos de Manuel Cantero Perales por iguales partes y mancomunadamente entre sí la cantidad de dos mil quinientas pesetas á los herederos de don José Maria Delgado, por via de indemnización de perjuicios. Sobreseemos libremente en esta causa respecto al dicho Manuel Cantero y con la misma cualidad en cuanto á los delitos de robo y hurto cuya existencia no se ha justificado. Absolvemos de la instancia á don Federico de Soria y Sanchez, José Pizarro y Pontes y Francisco Carrillo Benitez declarando de oficio por ahora las cinco séptimas partes restantes de costas; y respecto al procesado Miguel Muñoz y Muñoz, que aparece culpable de un delito privado de injurias, reservamos á los herederos de don José Maria Delgado su derecho para que lo ejerciten segun vieren convenirles. Aprobamos el espediente de solvencia de los procesados y egecútase á su tiempo devolviéndose la causa. Por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan de Vega Ballesteros.—José Primo Martínez.—José Mira Cantero.—Juan Vazquez.—Eduardo Trillo Salelles.—Rr. José Velasco Angulo.

La parte de sentencia inserta corresponde á la letra con su original á que me remito, y para los efectos del artículo novecientos catorce de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pongo el presente con su V.º B.º que firmo en Córdoba á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—V.º B.º Fuentes.—Angel Osuna Garcia.

Núm. 820.

Don Valentin de Santiago y Fuentes Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de quince dias á Andrés Bautista Morillo, vecino de Sevilla, en la calle de Enmedio ó en la de la Cruz, en el barrio de san Bernardo, de oficio sanguijolerero, y á Juan Bautista Morillo, natural de San Martin de la Jara, vecino de Sevilla en la calle Berbena, casado, de cuarenta años, sanguijolerero, para que en el término mencionado contado desde la inserción del presente en la «Ga-

leta de Madrid, se presenten en el despacho audiencia de este juzgado, calle de Mascarones número quince, para la práctica de cierto reconocimiento acordado en la causa que se sigue sobre hurto á Francisco Criado; advertidos, que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Valentin de Santiago y Fuentes.—El escribano, Juan Manuel del Villar.

Núm. 863.

Juzgado de primera instancia de Campillo.

Don Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en causa criminal que se sigue en este Juzgado contra José Pascual Muñoz (á) Miguelete, se citan á los testigos Mellizo Romero, Juan Morillo Dominguez y un tal Juan, cuyos apellidos se ignoran, si bien consta que todos son taladores de D. José Lazarte y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince dias desde su inserción en el «Boletín oficial» se presenten ante el Sr. Juez de primera instancia de Campillo á prestar declaración; en la inteligencia que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Campillo á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan de Luque Izquierdo.—Pedro Govantes.

Núm. 864.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Don Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia de esta villa de la Rambla y su partido etc.

Hago saber: que en este Juzgado y por presencia del infrascripto escribano se instruyen diligencias por haber sido extraídos del cortijo de Tocina, término de la Victoria, en la noche del veinte y seis del actual, quince cerdos, cuyas señas se expresan á continuación. En su consecuencia encargo á las autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en su busca, y siendo habidas las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en la Rambla á veinte y ocho de Agosto de mil ochocien-

tos setenta y cinco.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Antonio Lopez del Meral.

Señas.

Quince cerdos, en ellos tres puerkas de cria y los demás lechones, señalados una de aquellas y cuatro de ellos, los restantes una mosca en las orejas y una de las puerkas citadas cortadas las pezuñas, todos negros y dos manialbos.

Núm. 891.

Don José Gimenez y Perez, Comisionado de apremio por la Hacienda en la Delegacion del Banco de España en esta capital, para hacer efectivas las cuotas atrasadas de contribuciones.

Hago saber: Que por la Territorial del año de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres y siguientes hasta el de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco, se saca á pública licitacion una casa en la calle Alvar-Rodriguez, número nueve, de la propiedad de don Joaquin José de los Heros, la cual ha sido embargada y capitalizada en la cantidad de mil novecientas veinte y cinco pesetas, cuya subasta por disposicion del señor Juez municipal del distrito de la izquierda de esta capital tendrá lugar el veinte y nueve del corriente en la casa-audencia de dicho Juzgado, situado calle de José Rey, número veinte y nueve, de diez á doce de la mañana siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su valor. Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en su adquisicion. Córdoba cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—José Gimenez.

Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.

EDICTO.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar, se cita por medio del presente y término de treinta dias á D. Cándido Huice, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25000 pesetas

que le fueron entregadas por el pagador general del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Gefe Interventor, Ramon Lopez de Vizcuña.—Es copia.—El Intendente de Ejército, Aguado.

ANUNCIOS.

Arrendamiento.

Los pastos de las dehesas Cabriñana, Higuera y Rodillo, propias de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en el término de la villa de Espejo, se arriendan para desde San Miguel de 1876 por tiempo de seis años. Las personas que quieran interesarse en él pueden presentarse á hacer sus proposiciones en la Casa-Castillo de Espejo de dicha testamentaria, el dia 15 del corriente mes y año, en que se subastan privadamente desde las diez de su mañana hasta la una de la tarde, donde encontrarán de manifiesto el pliego de condiciones.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion la de Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Cordoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Dia-

rio de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.^a Josefa Garcia Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3—2

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A LOS MAESTROS.

Los impresos para las cuentas de material que los maestros tienen que presentar á los Ayuntamientos y copias que han de remitir á la Junta provincial, se venden en la imprenta y litografía del Diario calle de Letrados 18.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CORDOBA,